

**Municipio de Villa Corzo, Chiapas.
Del 2018 al 2021
Notas de Gestión Administrativas.**

Puntos que debe considerar de acuerdo a la Norma.

1.- Introducción.

La ciudad de Villa Corzo es la cabecera municipal de un municipio mexicano del mismo nombre, forma parte de la Región de la Fraylesca, en el estado sureño de Chiapas, en México.

El extenso y rico municipio de Villa Corzo se localiza en la depresión central del estado, en una porción que en los tiempos prehispánicos perteneció al cacicazgo de los chiapanecas; en la época de la Colonia pasó al dominio de los frailes dominicos, quienes fundaron haciendas denominadas Fraileschas. El 5 de noviembre de 1873, el gobernador del Estado, Pantaleón Domínguez, promulgó el decreto que declara pueblo del Estado a la congregación de familias residentes en el terreno La Trinidad, ubicado en el departamento de Chiapas, bajo la denominación de Trinidad de la Ley. Fue durante el gobierno del gran jurista Emilio Rabasa cuando cambia la denominación de Trinidad de la Ley, por la de Villa Corzo en honor del ilustre Benemérito del Estado, Ángel Albino Corzo y según decreto expedido el 3 de noviembre de 1893.

2.- Panorama Económico y Financiero

La principal producción agrícola es: Maíz, frijol, cacahuate, café, sorgo, caña cubano.

La principal producción pecuaria es: Ganadería Vacuna, porcina y la avicultura.

Actividad Económica:

Población Económicamente Activa por Sector En el año 2000, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada fue de 21,645 habitantes, distribuyéndose por sector, de la siguiente manera: Cultivo de maíz en Villa Corzo.

Sector Primario

El 63.28% realiza actividades agropecuarias. El porcentaje de este sector en los ámbitos regional y estatal fue de 59.79% y 47.25% respectivamente.

Sector Secundario

El 10.29% de la PEA ocupada laboraba en la industria de la transformación, mientras que en los niveles regional y estatal los porcentajes fueron de 10.49% y 13.24% respectivamente.

Sector Terciario

El 25.45% de la PEA ocupada se emplea en actividades relacionadas con el comercio o la oferta de servicios a la comunidad, mientras que en los niveles regional y estatal el comportamiento fue de 28.43% y 37.31% respectivamente.

En la percepción de ingresos, en el municipio, se tienen los siguientes resultados: el 40.12% de los ocupados en el sector primario no perciben ingresos y sólo 0.71% reciben más de cinco salarios. En el sector secundario, 13.88% no perciben salario alguno, mientras que 2.33% reciben más de cinco. En el terciario, 10.77% no reciben ingresos y el 8.88% obtienen más de cinco salarios mínimos de ingreso mensual.

3.- Autorización e Historia

En una porción que en los tiempos prehispánicos perteneció al cacicazgo de los chiapanecas; en la época de la Colonia pasó al dominio de los frailes dominicos, quienes fundaron haciendas denominadas Frailescas.

El 5 de noviembre de 1873 el gobernador José Pantaleón Domínguez promulga el decreto que declara pueblo a la congregación de familias establecidas en el predio La Trinidad, dependiente del Departamento de Chiapa de Corzo, con el nombre de Trinidad de la Ley.

En 1915, se creó el municipio independiente de Villa Corzo.

El 25 de abril de 1920, el general Tiburcio Fernández Ruiz y el coronel albino Iacunza inician el movimiento obregonista del estado de la llamada Revolución Mexicana en Chiapas.

El 18 de noviembre de 1943, Villa Corzo se eleva a municipio de segunda categoría.

El 14 de noviembre de 2011, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado aprobó la Tercer Reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas propuesta por el Ejecutivo del Estado, donde el ejido El Parral deja de ser parte de Villa Corzo, siendo ahora un nuevo municipio.

4.- Organización y Objeto Social

El 48.86% de los habitantes de Villa Corzo son hombres y el 51.14% son mujeres.

Las localidades más pobladas de Villa Corzo son: Ciudad de Villa Corzo (10,841), El Parral (10,865), San Pedro Buena Vista (8,969), Revolución Mexicana (7,989), Nuevo Vicente Guerrero (2,906), Valle Morelos (3,328), Porvenir Jericó (2,445), Primero de Mayo (2,423), Manuel Ávila Camacho (1,312) y Emiliano Zapata (1,258).

Villa Corzo presentó un incremento de 14,261 habitantes, de continuar con esta tendencia la población se duplicará en aproximadamente 29 años, para entonces habrá alrededor de 137,370 habitantes. La población total del municipio se distribuye de la siguiente manera: 55.58% vive en seis localidades urbanas, mientras que el 44.42% restante reside en 1,223 localidades rurales, que representan 99.51% del total de las localidades que conforman el municipio.

Los otros 23,070 habitantes están distribuidos en otros ejidos y fincas.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Municipio, celebro con el Poder Ejecutivo el Convenio para el uso, operación, configuración, resguardo e integridad de la información del Sistema Integral de la Hacienda Pública, lo cual nos ha permitido iniciar con la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

Clasificador por Objeto del Gasto: Permitirá una clasificación de las erogaciones, consistentes con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Clasificador por Rubro de Ingresos: Ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Lista de Cuenta: Es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante las cuales se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos, gastos públicos y cuentas de orden o memoranda. La cual está alineada a Plan de Cuentas y fue definida por el Poder Ejecutivo.

Clasificador Económico: La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificador Funcional del Gasto: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos.

Clasificador por Fuente de Financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Clasificador por Tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

Clasificación Programática: Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Momentos Contables de los Ingresos: Señala que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Momentos Contables de los Egresos: Refiere a que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Difusión de la Información relativa al Título V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Manual de Contabilidad Gubernamental

6.- Políticas de Contabilidad Significativa

Se informará sobre el método utilizado para la actualización del valor de sus activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio (en caso de que no se aplica ningún método señalarlo). Sobre la creación de provisiones o reservas (objetivo, monto y plazo). Señalar los movimientos por reclasificaciones entre cuentas y depuración y cancelación de saldos. NO APLICA

7.- Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se utiliza el método de depreciación en línea recta por la vida útil determinada por el CONAC, a meses completos después de su capitalización.

b) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos por el Municipio se registran en la cuenta denominada Obras en Proceso, con el reconocimiento correspondiente al activo o gasto según corresponda, una vez que se concluye la misma.

8.- Reporte de la Recaudación

Análisis del comportamiento de los ingresos, de forma separada los locales de los federales, así como la proyección de los ingresos a mediano plazo. NO APLICA

9.- Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Informar aspectos como datos de la autorización de la deuda, monto, tasa, plazo, destino del recurso, amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda, entre otros. También deberá informar sobre las reestructuraciones de la deuda en caso de existir. NO APLICA

10.- Calificaciones Otorgadas

Informar sobre las calificaciones crediticias por la contratación de deuda pública, otorgadas por instituciones de financiamiento. NO APLICA

11.- Proceso de Mejora

Se informará de medidas de control interno implementadas para mejorar la gestión financiera y administrativa municipal. NO APLICA

12.- Información por Segmento.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de conformidad con las actividades y operaciones que realizan, es decir por cada una de las áreas del municipio. NO APLICA

13.- Eventos Posteriores al Cierre.

Informar sobre los efectos o cambios en sus entados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, es decir informar sobre las afectaciones contables del trimestre que tendrán un efecto en los trimestres posteriores. NO APLICA

14.- Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas y/o condiciones que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas. NO APLICA

15.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información deberá estar firmada en cada en cada página e incluir al final la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor".